



Documento de Pliegos

Número de Expediente **2020000685**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08-02-2021 a las 09:18 horas.



Plataforma de
Contratación
del Sector
Público

Redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud del nuevo Centro de Salud de Pola de Lena (Asturias).

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 156.677,69 EUR.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Importe** 189.580 EUR.

→ **Subtipo** Otros servicios

→ **Importe (sin impuestos)** 156.677,69 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 4 Mes(es)

→ **Clasificación CPV**

→ 71242000 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

→ **[Pliego Prescripciones Técnicas](#)**

→ **[Pliego Cláusulas Administrativas](#)**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=9Fw1dCPJ2cfnSoTX3z%2F7wA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Consejería de Salud**

→ **Tipo de Administración** Comunidad Autónoma

→ **Actividad Principal** 12 - Sanidad

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=0YaU2x76feGrz3GQd5r6SQ%3D%3D>

Dirección Postal

→ Calle Ciriraco Miguel Vigil, 9

→ (33005) Oviedo España

→ ES120

Contacto

→ **Teléfono** +34 985105500

→ **Fax** +34 985106561

→ **Correo Electrónico**

PERFILDELCONTRATANTE@asturias.org

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 01/03/2021 a las 14:00

Objeto del Contrato: Redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud del nuevo Centro de Salud de Pola de Lena (Asturias).

→ Valor estimado del contrato 156.677,69 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 189.580 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 156.677,69 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 71242000 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

→ Plazo de Ejecución

→ 4 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Asturias

→ Código de Subentidad Territorial ES120

Dirección Postal

→ ES

Condiciones de ejecución del contrato

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - Condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Técnicos o unidades técnicas - Solvencia técnica: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. El licitador deberá acreditar que cuenta como personal técnico integrado en la empresa, al menos, con un arquitecto con una experiencia mínima de realización de dos contratos de redacción de proyecto y dirección de obra de equipamientos públicos (sanitarios, servicios sociales, culturales y/o educativos) en los últimos siete años, con un valor acumulado, IVA excluido, de, al menos, el 10 % del presupuesto de licitación del contrato. Compromiso de adscripción a la obra de los medios personales y/o materiales siguientes: Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la obra los medios personales y materiales siguientes: El personal a adscribir al presente contrato deberá tener las siguientes titulaciones académicas y profesionales, tanto en la fase de redacción como en la de dirección facultativa, incluyendo la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra: 1) Fase de Redacción: 1 arquitecto con una experiencia mínima de 3 años en la redacción de proyectos sanitarios, sociales, educativos o culturales 2) Fase de Dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud: 1 arquitecto con una experiencia mínima de 3 años en la dirección de obras de carácter sanitario, social, educativo o cultural 1 arquitecto técnico o aparejador con una experiencia mínima de 5 años en la dirección auxiliar (o dirección de la ejecución de la obra) de obras de carácter sanitario, social, educativo o cultural. 1 arquitecto o arquitecto técnico/aparejador con una experiencia mínima de 5 años en la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra (puede ser uno de los dos anteriores). 1 ingeniero industrial o similar con una experiencia mínima de 5 años en la dirección de obras de las instalaciones de carácter sanitario, social, educativo o cultural,. Para acreditar los medios deberán presentar una declaración responsable en la que consten expresamente los extremos antes aludidos.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Seguro de indemnización - Justificación de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra todos los riesgos derivados de la redacción del proyecto y de la dirección de obra por un importe mínimo del valor estimado del

contrato y con el mismo plazo de vigencia, al menos, que el plazo de ejecución del contrato o, en caso de que éste sea menor, acompañado de un compromiso de prórroga hasta igualar el mismo.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- b.2) Control de calidad externo del proyecto. De 0 a 20 puntos. El control de calidad externo se puntuará conforme a los siguientes subcriterios: El control de calidad externo afecta a la totalidad de las mediciones y presupuesto: 5 puntos. El control de calidad externo afecta al cálculo de las estructuras: 5 puntos El control de calidad externo afecta a la totalidad de las instalaciones proyectadas: 10 puntos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 20
- b.3) Estimación motivada del coste de la obra. De 0 a 10 puntos. Se realizará una estimación del presupuesto de ejecución de las obras en función de los aspectos constructivos e instalaciones propuestos. La puntuación se otorgará de forma proporcional en función de la desviación del coste estimado por cada licitador respecto de la media de todos ellos; la máxima puntuación se otorgaría a la estimación que hipotéticamente igualase la media, disminuyendo de forma proporcional en función de la desviación sobre la media, de forma que recibiría 0 puntos la propuesta que más se desviase de la media. No obstante, se valorarían con 0 puntos y se excluirían a los efectos del cálculo de la media aquellas propuestas que no valorasen todos los capítulos del presupuesto o que supongan una valoración del coste de la obra grave y manifiestamente incoherente con el programa técnico de trabajos y las soluciones técnicas, constructivas y de instalaciones propuestas, o no se ajuste a los precios habituales del mercado.
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
- b.4) Compromiso de aportación de la documentación del proyecto en una herramienta digital BIM (Building information Modeling). De 0 a 10 puntos Mediante el uso de una herramienta BIM como plataforma de desarrollo se podrá gestionar de manera más eficiente los recursos dedicados tanto a los inmuebles como a las infraestructuras. Se deberá utilizar este sistema de modelado de información de construcción (BIM) con el fin de controlar el proceso de generación y gestión de datos del edificio durante su ciclo de vida utilizando software dinámico de modelado de edificios en tres dimensiones y en tiempo real con los fines de disminuir la pérdida de tiempo y recursos en la ejecución de la misma. Como parte de la documentación final de la obra el adjudicatario deberá entregar este modelo de información del edificio en formato BIM que abarque la geometría del edificio, las relaciones espaciales, la información geográfica, así como las cantidades y las propiedades de los componentes del edificio, las redes y componentes de todas las instalaciones y sus programas de mantenimiento. Se entregará en la fase del proyecto básico y de ejecución y en el final de las obras en su caso.
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
- b.5) Premios. De 0 a 5 puntos. Se otorgará un máximo de 5 puntos a los licitadores que acrediten que el arquitecto redactor del presente proyecto ha obtenido premios oficiales de Arquitectura por Redacción de Proyectos ejecutados, en los siguientes términos: Premios o accésit en edificación, arquitectura o cualquier otra categoría análoga, y otorgados por algún colegio profesional de arquitectos, el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (CSCAE) o alguna organización o entidad debidamente reconocida por los anteriores, o de reconocido e indubitado prestigio, de ámbito nacional o internacional. La distribución de la puntuación será la siguiente: 1º.- Primeros premios de Colegios Profesionales o del CSCAE. 0,75 pto. por cada uno 2º.- Segundos premios y accésit de Colegios Profesionales o del CSCAE. 0,25 pto. por cada uno 3º.- Premios de organizaciones o entidades de ámbito nacional/estatal. 1,00 pto. por cada uno 4º.- Premios de organizaciones o entidades de ámbito internacional. 1,25 pto. por cada uno
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 5
- b.6) Publicaciones De 0 a 5 puntos. Se otorgará un máximo de 5 puntos a los licitadores que acrediten que el arquitecto redactor del presente proyecto ha realizado publicaciones en revistas sectoriales de arquitectura, catálogos de exposiciones de arquitectura, revistas especializadas o libros de arquitectura, o le han publicado proyectos ejecutados conforme a la siguiente distribución: Publicaciones docentes no relacionadas con la investigación, en materia de arquitectura o edificación, y dentro de éstas: 1.1.- Libros publicados. 1,00 pto. por cada uno 1.2.- Libros editados. 1,00 pto. por cada uno 1.3.- Capítulos de libro. 0,25 pto. por cada uno Publicaciones científicas o de investigación, no docentes, en materia de arquitectura o edificación, y dentro de éstas: 2.1.- Artículos en revistas indexadas por el CSCAE en su base de datos.0,25

pto. por cada uno 2.2.- Artículos en revistas en cualquier base de datos. 0,25 pto. por cada uno 2.3.- Libros publicados. 1,00 pto. por cada uno 2.4.- Libros editados. 1,00 pto. por cada uno 2.5.- Capítulos de libro. 0,50 pto. por cada uno En las propuestas deberá adjuntarse la información suficiente y necesaria para poder baremar los apartados b.5 y b.6. No valorándose aquellos supuestos sin el suficiente contraste en la información aportada.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 5

→ b1) Minoración del precio. De 0 a 20 puntos Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, siempre que sea inferior al 95% de la media de todas las ofertas presentadas y admitidas y 0 puntos a la que iguale el precio de licitación, valorando las restantes de forma proporcional al importe ofertado. En el supuesto de que ninguna oferta sea inferior al umbral señalado, se tomará éste como referencia para valorar las ofertas económicas de forma proporcional, imputándole la máxima puntuación prevista. VER FÓRMULA EN ANEXO I DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.(Pág 17) siendo la OFERTA MEDIA igual a la media de las ofertas presentadas y admitidas. Se define la OFERTA MÍNIMA como aquella que resulte la más barata entre todas las ofertas presentadas y admitidas. Se otorgarán 0 puntos a la oferta que iguale el precio de licitación. En el caso de que la OFERTA MÍNIMA sea inferior al IMPORTE REFERENCIA, el resto de ofertas se valorará de forma proporcional al importe ofertado, de acuerdo a la fórmula siguiente: VER FÓRMULA EN ANEXO I DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.(Pág 17) En el supuesto de que ninguna oferta sea inferior al umbral señalado como IMPORTE REFERENCIA, se tomará éste como referencia en lugar de OFERTA MÍNIMA para valorar las ofertas económicas de forma proporcional, imputándole la máxima puntuación prevista, según la fórmula siguiente: VER FÓRMULA EN ANEXO I DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.(Pág.18).

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ a.1) Desarrollo del Plan Funcional, superficies y aprovechamiento de espacios en la distribución, de conformidad con el Plan Funcional que se acompaña como anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignaría la máxima puntuación a la propuesta que cumpla íntegramente el Plan Funcional en lo que se refiere al número de espacios previstos, a su ubicación y a las superficies previstas en el Plan Funcional para cada espacio y dote a cada espacio de las proporciones más adecuadas al fin específico de cada uno; la puntuación mínima se otorgaría a la propuesta que incumpla de forma grave el Plan Funcional en los aspectos indicados o a aquella cuya falta de concreción y claridad impidiera valorar esos aspectos, siempre que no suponga un incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas; en el caso de que ninguna propuesta responda a alguno de estos supuestos, no recibiría la puntuación máxima o mínima, sin perjuicio de considerar dichos supuestos como referencia para la asignación proporcional de la puntuación a las propuestas. De 0 a 25 puntos.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 25

→ a.2) Funcionalidad, dando respuesta al destino del centro. Se asignaría la máxima puntuación a la propuesta que, en función de la relación de los espacios públicos (salas de espera, vestíbulo, pasillos¿) con cada área funcional y la de éstas entre sí, así como de los accesos y orientación de los espacios, permita a los usuarios del centro el mejor uso posible del mismo de acuerdo con su finalidad; la puntuación mínima se otorgaría a la propuesta que dé lugar a graves problemas en el funcionamiento del centro o suponga que el edificio sea inaccesible en términos generales (en el sentido de que problemas de accesibilidad en uno o en pocos espacios no supondrían por sí solos una calificación de 0 puntos) o a aquella cuya falta de concreción y claridad impidiera valorar esos aspectos, siempre que no suponga un incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas; en el caso de que ninguna propuesta responda a alguno de estos supuestos, no recibiría la puntuación máxima o mínima, sin perjuicio de considerar dichos supuestos como referencia para la asignación proporcional de la puntuación a las propuestas. De 0 a 25 puntos

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 25

→ a.3) Diseño y composición, en función del grado de adecuación a la función sanitaria a desarrollar y de su implantación en el entorno. Se asignaría la máxima puntuación a la propuesta que relacione la forma del edificio o la volumetría de la intervención con la función sanitaria a desarrollar, de forma que permita el mejor uso posible del mismo de acuerdo con su finalidad y que mejor relacione la edificación con el entorno, la puntuación mínima se otorgaría a la propuesta en la que se dificulte gravemente relacionar las soluciones formales con la funcionalidad del centro y analizar la relación del edificio con el entorno, o a aquella cuya falta de concreción y claridad impidiera valorar esos aspectos; en el caso de que ninguna propuesta responda a alguno de estos supuestos, no recibiría la puntuación máxima o mínima, sin perjuicio de considerar dichos supuestos como referencia para la asignación proporcional de la puntuación a las propuestas. De 0 a 20 puntos.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ a.4) Soluciones técnicas, constructivas y de instalaciones, que incrementen la confortabilidad, y sostenibilidad del centro y faciliten su mantenimiento. Se asignaría la máxima puntuación a la propuesta que desarrolle de forma pormenorizada cada una de las posibles soluciones técnicas, constructivas y de instalaciones y que justifique el mayor grado de confortabilidad, eficiencia energética y sostenibilidad del centro y la mayor facilidad en su mantenimiento; la puntuación mínima se otorgaría a la propuesta que suponga el menor grado de confortabilidad y sostenibilidad del centro y la menor facilidad en su mantenimiento o a aquella cuya falta de motivación, concreción y claridad impidiera valorar esos aspectos; en el caso de que ninguna propuesta responda a alguno de estos supuestos, no recibiría la puntuación máxima o mínima, sin perjuicio de considerar dichos supuestos como referencia para la asignación proporcional de la puntuación a las propuestas. De 0 a 20 puntos

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ a.5) Programa de Trabajo de la ejecución de la obra. Se asignaría la máxima puntuación a la propuesta que, en función de su pormenorización y de la motivación de la relación entre el presupuesto, los plazos parciales y total y la organización de los trabajos de ejecución de la obra, resulte coherente en todos sus extremos; la puntuación mínima se otorgaría a la propuesta que resulte incoherente en sus aspectos esenciales o a aquella cuya falta de concreción y claridad impidiera valorar su coherencia; en el caso de que ninguna propuesta responda a alguno de estos supuestos, no recibiría la puntuación máxima o mínima, sin perjuicio de considerar dichos supuestos como referencia para la asignación proporcional de la puntuación a las propuestas. De 0 a 10 puntos

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 10